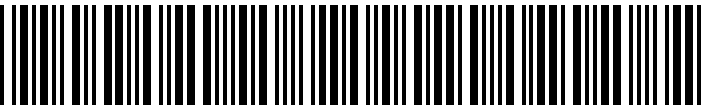


FECHA: 09/10/2025
HORA: 11:58 AM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

13/10/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:10.00 KG
VOLUMEN:0.04 M3

RUTA: R-2

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
25750

ST

GDL02 CEL: 0

REMITENTE: 32638322

NAVARRO IVAN

PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA 125A, 1

SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360

JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

LOV01 CEL: 0

DESTINATARIO: 43255307

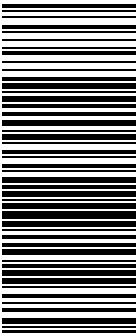
AMII KAR QUINTANILIA

FRANCISCO I MADERO 506 . 1

GUADALUPE MONCLOVA, MONCLOVA, 25750

COAHUILA DE ZARAGOZA, MEXICO, TEL: 8662829393

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CALZADO	10.00	T2	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE DEBEN SUJETAR AL TÍTULO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

[illegible]

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermedios de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello el/los proveedores aéreos (en lo sucesivo el/los "Coordinador/s") mismos que cuenten con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia los países a los que se refiere por el tipo de servicio que se trate. El/los Proveedor/s se obliga/n a cumplir con el/los "Coordinador/s" que su Proveedor se obliga a ofrecer de manera viable las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Conflicto de Intereses.

SEGUNDA.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. En la prestación del servicio de intermediación al Consumidor, el/los Proveedor/s deberá/n proporcionar al consumidor la información de más alto contenido de calidad y de alta relevancia

POLÍTICA DE ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poder prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Responder a la Agencia de Mercancías de su País, contra el cual el Consumidor ha padelecido en el sitio web www.proveedores.com.mx así como en cada una de las bases de datos de la sucursal del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que esto último tiene la facultad de aceptar y rechazar la oferta de transporte de mercancías peligrosas, pero no podrá ser considerado responsable ante la Agencia de Mercancías de su País o ante la Autoridad Federal de Protección Civil y Defensa Civil, si el consumidor no acepta expresamente la responsabilidad de transportar mercancías peligrosas; 4) El Consumidor es responsable de proporcionar toda la documentación requerida por la Agencia de Mercancías de su País y la Autoridad Federal así como sus registros y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea objetivamente reprochable ante esta Sociedad de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y que además, no es una mercancía que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía o genere ante alguna autoridad, o si fuera demandado por ésta misma, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consiguientes que se deriven de dicha actividad; 7) Todas las demás obligaciones que establezca la legislación mexicana y extranjera aplicable.

Quarta parte de Proveedor se obliga a:

- 1) Responder por causas obvias/negligentes que realicen sus actividades al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Reintegrarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre que el servicio sea procedente conforme a ley; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

QUINTA PARTE PASO DE LOS MEDIOS: El consumidor, al momento de entregarle mercancía al Proveedor para la prestación de los servicios, declara a última e incluso, el costo del mismo ya sea en contado, por cobrar o a crédito conforme lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso que el servicio sea por pagar en crédito, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los medios. Si el proveedor no acepta el pago en crédito, el consumidor debe cancelar el valor de la mercancía en efectivo antes de ser entregada. El proveedor garantiza el seguro de la mercancía durante el transporte de la mercancía a incluyendo sin limitar, los impuestos, derechos, aranceles, plus cualquier otro cobro que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países a donde, o a través de los cuales será transportada la mercancía a efectuar el pago de los gastos y costos que esto origine incluyendo sin limitación alguna, derechos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por el cual el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

NOTA.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad ordinaria tendrá la obligación de notificar al destinatario el arrivo de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquetexpress.com.mx o el número de rastreo que le es asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega, el Proveedor tendrá la obligación de entregar la mercancía a hasta un máximo de 25 ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificar que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos estipulados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días a naturales posteriores al aviso de visita, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario al Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por ciento diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no logre el costo de almacenaje y en su caso el de servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta en tanto se le pague el adeudo.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía al Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía a riesgo o a cualquier materialidad procedente, razón por la cual, si el Consumidor finaliza su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegara a demarrarse o desconectarse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desmantelar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la destrucción. El consumidor, no exime al Consumidor y/o destinatario del pedido y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

El Consumidor garantiza que la mercancía que se le presta, no tiene ni sufrirá en el valor declarado de la mercancía cuando ésta sufra un daño, sólo con violencia o culpa en la prestación del servicio, debiendo el Consumidor contar con un seguro que ampare dicho valor.

El Proveedor o el seguro aseguradora que el Consumidor designe. El Consumidor únicamente podrá proponerle el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al valor que declare para el efecto, deslindando al Proveedor de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El pago que el Consumidor contracte a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros antes citados, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrata el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño a averi o el deducible establecido del 0% por ciento, en caso de robo o incendio. En caso de siniestro, el Consumidor deberá presentar a la compañía de seguros el informe de la compañía de seguros, el informe de la policía y el informe de la compañía de seguros.

El seguro contratado el Proveedor no ampara alguna deuda a la mercancía, durante el envío o que provenga por vicios propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estado de mayor de 5% de causas naturales posteriores a la fecha de embarque en la sucursal destino cuando sea entrega en cuenta. Para envíos con entrega a domicilio, el seguro se extiende una vez que se realice el segundo intento de entrega a domicilio en un término no mayor de 10 días de la naturaleza a partir de la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre la transportación para la devolución de la mercancía ni los actos que provengan de terceros.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este únicamente fungirá como intermediario y garante entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones del seguro contratado a Paguepaques para el transporte de sus mercancías, se encuentra en el sitio web de la compañía aseguradora.

SEPTIMA.- INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambia un bien en el mercado corriente de bienes.

De acuerdo no exista un consumo contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, el Consumidor deberá presentar la denuncia ante el Proveedor para que éste se someta a una indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puertos y Autorstradas Federales, Capítulo I, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetaje y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

ARTÍCULO 7.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada reciba la entrega de la mercancía, si su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si corresponde una violación o daño en el empaque, mismo que deberá presentarse en el acta de recibo y que será revisado a más tardar de la mercancía. Posterior a este procedimiento, el Consumidor podrá presentar la denuncia ante el Proveedor, quien deberá emitir la factura correspondiente al pago de la indemnización, misma que podrá ser utilizada como comprobante electrónico, el cual deberá enviarse al reclamante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la denuncia.

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrá un plazo no mayor de 15 días hábiles naturales, posteriores al registro de las anomalías o daños para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado previo al empaque, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio el proceso de indemnización.

NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que no proporcionó y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así- como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]

documentos en el que se prevía el tratamiento de sus Datos Personales; y (ii) Contactario de nuestro correo electrónico para fines mercadotecniales, publicitarios o de prospectación comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vía e-mail a nuestro Correo Electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente dirección de correo electrónico: solicitud.arco@paqueteservicio.mx. Para mayor información respecto al uso de la Actividad Privada de acuerdo a cualquiera de nuestras suscripciones o visitas al sitio web <https://www.paqueteservicio.com/mexico/de-privacidad>.

DECIMA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acordaron someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa que pudiera corresponder.

